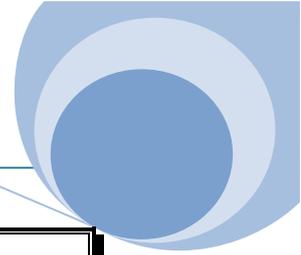


# **OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**TEMARIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA OPOSICIONES 2019  
EXTREMADURA**

**TEMA 2: LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO. PROGRAMACIÓN DOCENTE PARA DAR RESPUESTA A LAS DISTINTAS NECESIDADES DEL ALUMNADO: PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE DEBEN DE TENERSE EN CUENTA, ESTRATEGIAS PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN EN EL CICLO, CURSO Y AULA. COORDINACIÓN DOCENTE.**





# ÍNDICE

## 0. INTRODUCCIÓN.

## 1. LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

- 1.1. EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.
- 1.2. LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS.
- 1.4. LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (P.G.A.).

## 2. PROGRAMACIÓN DOCENTE PARA DAR RESPUESTA A LAS DISTINTAS NECESIDADES DEL ALUMNADO: PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE DEBEN DE TENERSE EN CUENTA, ESTRATEGIAS PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN EN EL CICLO, CURSO Y AULA.

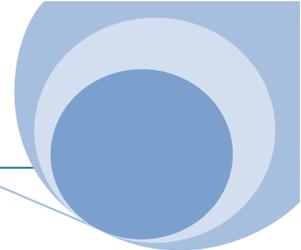
- 2.1. PROGRAMACIÓN DOCENTE.
- 2.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA, ESTRATEGIAS PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN EN EL CURSO Y AULA.

## 3. COORDINACIÓN DOCENTE.

- 3.1. TUTORÍA.
- 3.2. EQUIPO DOCENTE.
- 3.3. EQUIPO DE NIVEL.
- 3.4. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (C.C.P.)

## 4. CONCLUSIÓN.

## 5. FUENTES.



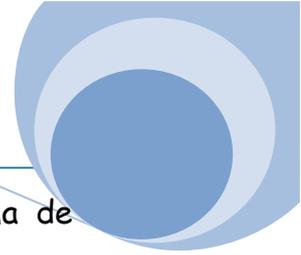
## **0. INTRODUCCIÓN.**

**A.** El modelo de currículo adoptado por la Admón. educativa, es un modelo abierto y flexible, que deja en mano de los profesionales una serie de decisiones a tomar. Se hace necesario que éstos tomen responsabilidades como colectivo en los centros, y ello implica asumir un papel activo. Este hecho abre un marco en el ejercicio de las competencias docentes. La posibilidad que la contextualización del primer nivel de concreción concede a la realidad de cada centro otorga, sin duda, más libertad al cuerpo de profesores. El maestro deberá implicarse en la autonomía curricular establecida por la L.O.E. Mediante la elaboración de los Proyectos Educativos, los profesores no sólo concretan el currículo escolar, sino que participan en su configuración.

Entre las funciones del profesorado, desarrolladas en el art. 91 de la L.O.E., se encuentra la de participar en la actividad general del centro.

El tema que nos ocupa aborda el tratamiento de la dinámica de los procesos de definición de las intenciones educativas en un centro: los objetivos de los Proyectos Educativos, así como los elementos que incluyen. El conocimiento de todos estos aspectos es fundamental para un maestro que deberá implicarse en esta proyección de autonomía curricular, que hoy se considera imprescindible para conseguir una mejora progresiva de la calidad de la enseñanza. Finalizaré con una exposición de la programación docente y las competencias básicas de los órganos de coordinación docente.

**B.** Las leyes de educación desarrollan en sus textos los ideales vigentes, las pretensiones y los modelos, trazando directrices metodológicas, planteando



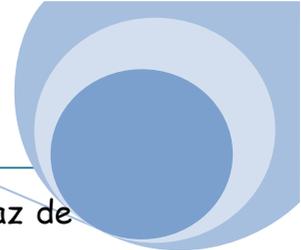
objetivos de cara a la consecución de la construcción del paradigma de sociedad que en ese momento es considerado como deseable. Pero desde lo vertido sobre el papel a lo desarrollado de forma efectiva en las aulas existe un largo camino que es necesario definir primero para poder recorrerlo después.

Incluso a pesar de que dicha definición de este camino se realice de la forma más precisa posible, es fácil que surjan numerosos obstáculos que dificulten la consecución de la meta planteada, y es por eso por lo que la correlación entre teoría y práctica, entre planteamiento ideal y ejecución real, no es exacta. Es necesario asumir desde el principio que dichos obstáculos existirán, e incluso que afectarán en determinada medida a la consecución de los objetivos. Pero nunca por ello hay que dejar de trazar el camino y hacer todo lo posible por recorrerlo con el mayor éxito que las adversidades permitan al docente.

## **1. LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.**

De conformidad con la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (a partir de ahora LOMCE -que modifica a la LOE-), se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Estará integrado por los siguientes elementos:

- a) «Los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.
- b) Las competencias, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de



lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

c) Los contenidos, que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias.

d) La metodología didáctica, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes.

e) Los estándares y resultados de aprendizaje evaluables.

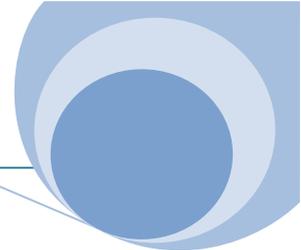
f) Los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa».

Los centros, en ejercicio de su autonomía pedagógica, desarrollarán y concretarán el currículo, ajustándolo a las características del centro y de los alumnos. Esta concreción curricular formará parte del proyecto educativo, tal y como se establece en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (a partir de ahora LOE).

De conformidad con el artículo 141 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (a partir de ahora LEEX), el proyecto educativo en cuanto instrumento básico en el que se concreta la autonomía pedagógica de los centros, establecerá las prioridades, los valores y objetivos necesarios para alcanzar una educación de calidad.

La concreción curricular se llevará a cabo a través de la propuesta curricular y las programaciones de aula. El primero tiene como referente la etapa en su conjunto; la segunda, el grupo de alumnos.

### **1.1. EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.**



El proyecto educativo es una propuesta global y colectiva, fruto del consenso y convergencia de todas las opiniones y posiciones de los diferentes miembros de la comunidad escolar.

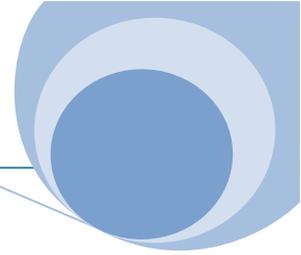
Se trata de un documento que aglutina todos los ámbitos de funcionamiento del centro y es elaborado por el equipo directivo del centro de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Escolar y las propuestas del claustro.

Para la elaboración de dicho Proyecto deberán tenerse en consideración las características del entorno social y cultural del centro, estableciendo como valores fundamentales el principio de no discriminación y de inclusión educativa (art. 125 L.O.E.). Los centros de nueva creación dispondrán de un período de dos cursos académicos para realizar esta tarea.

La evaluación del P.E.C. corresponde al Consejo Escolar y su aprobación corresponde al Director.

Según determina la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su artículo único, punto 74, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa.

Asimismo, en el punto 75 de dicha Ley, se especifica que el proyecto educativo de los centros docentes con especialización curricular deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro.

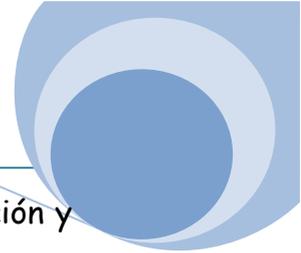


Conforme a lo establecido en el art. 121 de la L.O.E., el Proyecto Educativo del Centro recogerá:

- ✓ las características del entorno social y cultural del centro,
- ✓ la forma de atención a la diversidad del alumnado,
- ✓ los valores,
- ✓ los objetivos,
- ✓ las prioridades de actuación,
- ✓ la concreción curricular,
- ✓ el tratamiento transversal en las áreas,
- ✓ la acción tutorial,
- ✓ y el plan de convivencia.

En las Instrucciones de 27 de Junio de 2006, de la Dirección Gral. de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los centros de Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Especial de Extremadura, se especifican y desarrollan los aspectos que debe contener el Proyecto Educativo:

- a) La modalidad de jornada escolar a la que está acogido el centro.
- b) La forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial.
- c) El Plan de Convivencia, que tendrá por objeto favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida familiar, personal y social.

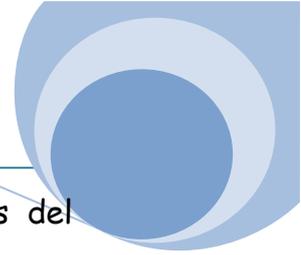


- d) El Proyecto de Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los diversos aspectos de la vida del centro.
- e) El Proyecto de Actividades Formativas Complementarias.
- f) El Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- g) Las secciones bilingües, en caso de tenerlas autorizadas.
- h) La enseñanza del segundo idioma extranjero en el tercer Ciclo de Ed. Primaria si ha sido autorizada.
- i) Los programas institucionales en los que participa, tales como Compensación Educativa y los programas europeos y/o interinstitucionales que realiza el centro.
- j) El Proyecto de Organización y uso de la biblioteca escolar como centro de recursos para la enseñanza y el fomento de la lectura.
- k) Cualquier otra circunstancia que caracterice la oferta educativa del centro.

Igualmente y según el Decreto 103/14, de 10 de junio, por el que se establece el currículo extremeño de Ed. Primaria, los centros educativos incorporarán en su proyecto educativo:

— Los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

— La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el



rechazo a la violencia terrorista y los que representan las víctimas del terrorismo, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

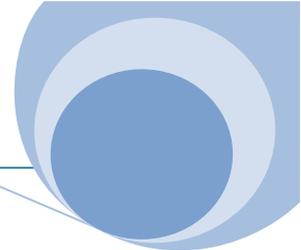
– Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Además, el P.E.C. deberá incluir el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.), que concreta su aplicación en el funcionamiento diario del centro, y es el instrumento que debe facilitar la consecución del clima organizativo y funcional adecuado para alcanzar las finalidades educativas previstas en el Proyecto Educativo.

La Inspección de Educación supervisará el Proyecto Educativo.

Así, el Proyecto Educativo contestará a las preguntas: *¿dónde estamos?*, *¿quiénes somos?*, *¿qué pretendemos?*, y *¿cómo nos organizamos?*

ANÁLISIS DEL CONTEXTO	Identificar y analizar las variables que configuran el entorno	DÓNDE ESTAMOS
NOTAS DE IDENTIDAD	Cada Centro se posicionará con respecto a una serie de principios: metodología, evaluación, integración, coeducación...	QUIÉNES SOMOS
FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	Los centros deben manifestar los propósitos que persiguen	QUÉ PRETENDEMOS
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	Órganos de Gobierno, Servicios, Asociaciones, Equipos Docentes...	CÓMO NOS ORGANIZAMOS



### 1.3. LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS.

De la misma forma que hay que concretar los componentes organizativos del centro a través del Proyecto Educativo, también hay que hacerlo con los componentes curriculares expresando la secuenciación y organización de:

- los objetivos y contenidos,
- las opciones metodológicas,
- y los criterios de evaluación.

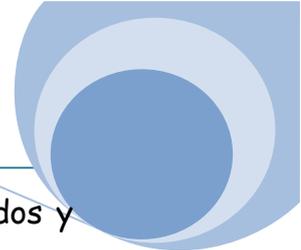
Todo ello se realizará a través del Proyecto Curricular de Centro, que es el documento en el que se desarrollan y concretan los componentes curriculares de cada etapa educativa.

La elaboración corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica, y su aprobación y evaluación al claustro de profesores.

Según las Instrucciones de 27 de Junio de 2006, anteriormente mencionadas, los centros dispondrán de un Proyecto Curricular para cada una de las etapas que se impartan en el mismo y se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Ed. Infantil y los Colegios de Ed. Primaria.

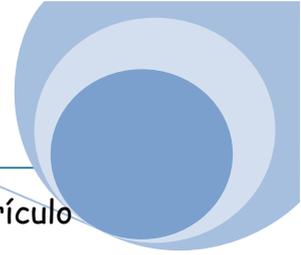
En su elaboración, seguimiento y evaluación se prestará especial atención a:

- a) La adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y las características del alumnado.



- b) La distribución por ciclos (ahora niveles) de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas.
- c) Los criterios metodológicos de carácter general, que abarcan los principios generales, el agrupamiento de alumnos, la organización de los espacios y los tiempos y la selección de materiales a aplicar.
- d) Las decisiones sobre el proceso de evaluación que comprenderán los procedimientos para evaluar la progresión del alumno en el aprendizaje y los criterios de promoción de ciclo.
- e) La adquisición y desarrollo de las destrezas básicas con carácter instrumental, fomentando especialmente la correcta expresión oral y escrita. Con este fin, se programarán actividades para el fomento de la lectura.
- f) Las orientaciones generales sobre la presencia, en las distintas áreas, de los temas transversales de educación en valores, cultura extremeña y erradicación de la violencia de género.
- g) Los principios que debe asumir la orientación y tutoría.
- h) Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad en Ed. Infantil y Primaria.
- i) Los materiales curriculares y los recursos didácticos que se vayan a utilizar.
- j) Los compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro.
- k) Los mecanismos de evaluación del propio proyecto curricular.

Los centros de nueva creación elaborarán durante el primer año los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y completarán, al año siguiente, el resto de los apartados.



El Decreto 103/14, de 10 de junio, por el que se establece el currículo extremeño de Ed. Primaria determina que los centros educativos también incorporarán elementos curriculares relacionados con los siguientes temas:

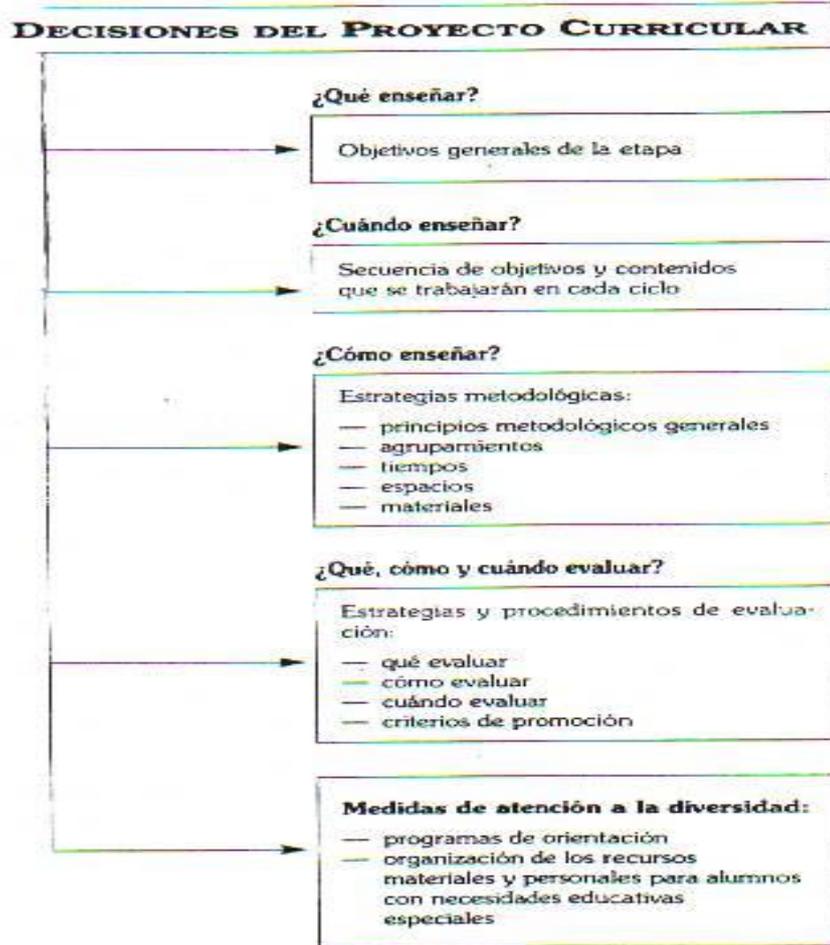
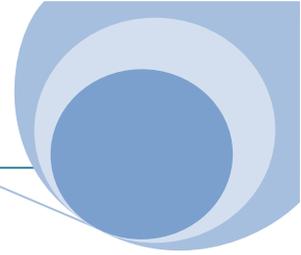
a) Desarrollo sostenible y medio ambiente, riesgos de explotación y abuso sexual, situaciones de riesgo derivadas del uso de las tecnologías de la información y la comunicación y protección ante emergencias y catástrofes.

b) Desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, fomentando medidas para que el alumnado participe en actividades que les permitan afianzar el emprendimiento y el asociacionismo a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

c) Educación y seguridad vial, promoviendo acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, respete las normas y señales y se favorezca la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Así pues, los componentes curriculares contestarán a las siguientes preguntas:

- ¿qué enseñar?,
- ¿cuándo enseñar?,
- ¿cómo enseñar?, y
- ¿qué, cómo y cuándo evaluar?

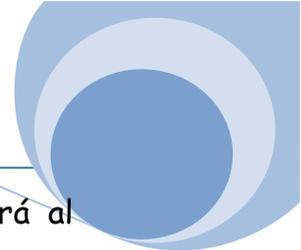


#### 1.4. LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (P. G. A.)

Según el art. 125 de la L.O.E., los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una P.G.A. que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados.

La elaboración corresponde al equipo directivo, su evaluación al Consejo Escolar y su aprobación al director.

Al finalizar el curso, el claustro y el equipo directivo evaluarán dicho



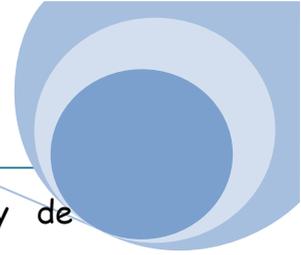
documento y su grado de cumplimiento. La supervisión corresponderá al Servicio de Inspección.

La P.G.A. recogerá las decisiones que afecten a la organización y funcionamiento de los centros en los términos establecidos en el art. 50 del Reglamento Orgánico (R.D. 82/1996):

- a) Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumno.
- b) El P.E.C. o las modificaciones del mismo.
- c) El P.C.C. o las modificaciones del mismo.
- d) El Programa Anual de actividades complementarias y extraescolares.
- e) Una memoria administrativa que incluirá:
  - El documento de organización del centro (D.O.C.).
  - El impreso de recogida de datos de estadística de alumnos.
  - El proyecto de presupuestos del centro.
  - La memoria económica de las actividades complementarias y extraescolares.
  - La situación de las instalaciones y del equipamiento.

Además de lo establecido en el art. 50 del citado reglamento, y según las anteriormente citadas Instrucciones de 27 de Junio de 2006, la P.G.A. recogerá, al menos:

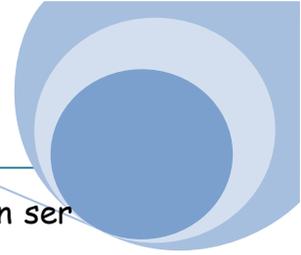
- a) Los objetivos prioritarios que el centro pretende alcanzar en el curso escolar tomando como referencia el Proyecto Educativo, los Proyectos Curriculares de cada etapa y la memoria final del curso anterior.
- b) El horario general del centro y los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado y del profesorado.



- c) Los programas de actuación de los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente.
- d) El Plan de actuación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- e) El Plan Anual de Actividades Formativas Complementarias.
- f) Las previsiones de actuaciones referidas a los diferentes programas que realiza el centro en el curso académico programado:
- El Programa de Atención a la Diversidad.
  - El Programa de Compensación Educativa.
  - El Programa de Orientación y Acción Tutorial.
  - El Proyecto de Integración de las TIC en el aula.
  - El Programa de Convivencia...
- g) El diseño del seguimiento y evaluación de la P.G.A.

En relación al Programa o Plan de Convivencia, y según determina la LOMCE, en su artículo único, punto 78, sobre normas de organización, funcionamiento y convivencia, los centros elaborarán dicho Plan que incorporarán a la Programación General Anual -P.G.A.- y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente.

Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables, que tendrán un carácter educativo y recuperador. Deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los



miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas.

Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad *iuris tantum*.

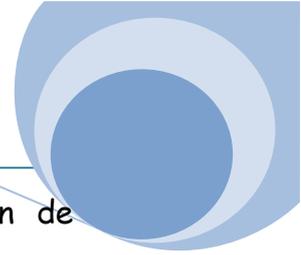
## **2. PROGRAMACIÓN DOCENTE PARA DAR RESPUESTA A LAS DISTINTAS NECESIDADES DEL ALUMNADO: PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE DEBEN DE TENERSE EN CUENTA, ESTRATEGIAS PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN EN EL CICLO, CURSO Y AULA.**

### **2.1. PROGRAMACIÓN DOCENTE.**

Imbernon define la programación como un proceso continuo que se preocupa no solamente del lugar hacia donde ir, sino también de los medios y caminos más adecuados.

La programación refleja el conjunto de acciones y decisiones que se ponen en marcha para transformar las intenciones educativas de la Administración en propuestas didácticas, dirigidas a conseguir los objetivos previstos. Es el eslabón más cercano a la práctica educativa. Sería el tercer nivel de concreción curricular.

Ya en 1939 se establecía en plena Guerra Civil mediante una orden



ministerial: "que todo maestro llevará un cuaderno de preparación de lecciones, de conformidad con el programa de la escuela y orientaciones que el Inspector señale".

Actualmente, entre las funciones del profesorado, desarrolladas en el art. 91 de L.O.E., se encuentra la de programar las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.

Asimismo, los profesores, según el art. 29 de las Instrucciones de 27 de Junio de 2006, deberán elaborar las programaciones de aula de cada una de las áreas que impartan a un grupo de alumnos.

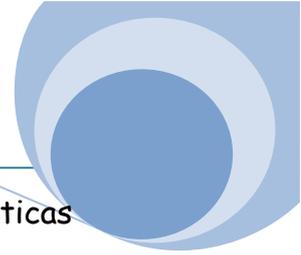
Entre las competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica se encontraba la de "establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones".

Igualmente, comprobamos que una de las actividades del coordinador de ciclo es la de unificar criterios de programación en su ciclo correspondiente.

Su necesidad viene determinada por diversas razones:

- Ayuda a eliminar la improvisación y programas incompletos.
- Sistematiza y concreta el P.E.C. y el P.C.C.
- Contribuye a profesionalizar el trabajo docente.
- Contextualiza en el aula el trabajo pedagógico.
- Traza metas concretas.

Podemos definir la Programación como el proceso mediante el cual, a partir del currículo oficial y de las decisiones de los Proyectos Educativo y Curricular del Centro, así como de la P.G.A., se planifica el trabajo que se va



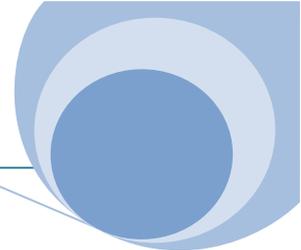
a desarrollar en el aula, dando lugar a un conjunto de unidades didácticas secuenciadas.

Las decisiones en torno a la Programación Docente, que deben elaborar cada uno de los equipos de ciclo según se desprenda del currículo oficial de la Comunidad Autónoma o del Estado, dependiendo de los casos. Partiendo de la programación didáctica, cada maestro debe concretar su plan de actuación que le va a servir de guía detallada de su actuación docente durante el curso escolar para cada uno de sus cursos. Esta segunda parte de la programación didáctica se suele denominar programación de aula.

La programación deberá organizarse en una secuencia de unidades didácticas que permitan un tratamiento globalizado del currículo. La responsabilidad de la programación de aula lo es de cada maestro. No obstante, parece aconsejable que se elabore entre todos los maestros que impartan docencia en el mismo curso.

El art. 6 del Decreto 103/14, de 10 de junio, por el que se establece el currículo extremeño de Ed. Primaria, señala que en las programaciones de aula, concreción de las decisiones de la propuesta curricular, para el grupo de alumnos, deberán incluirse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Objetivos didácticos.
- b) Criterios de evaluación.
- c) Contenidos, distribuidos a lo largo del curso.
- d) Estrategias metodológicas, incluyendo el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en adelante "TIC", como recurso didáctico.



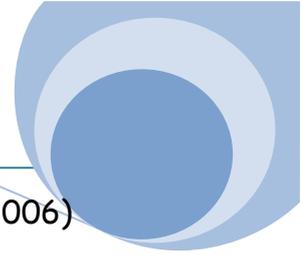
- e) Actividades a desarrollar.
- f) Procedimientos e instrumentos para evaluar a los alumnos.
- g) Estrategias específicas de atención a la diversidad.
- h) Incorporación de los elementos transversales en las diferentes unidades didácticas.
- i) Procedimientos para evaluar la aplicación de la propia programación.
- j) Desarrollo y seguimiento de las competencias clave.

Asimismo, y según el Decreto 103/14, la programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de racismo y xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico, al igual que otros casos de represión o totalitarismo, pasado o actual, por motivos ideológicos, políticos, religiosos, racistas o de cualquier otra índole.

## **2.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA, ESTRATEGIAS PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN EN EL CICLO, CURSO Y AULA.**

### **2.2.1. Principios pedagógicos.**

Los distintos marcos teóricos representados por la teoría genética de Piaget, la teoría social de Vygotsky, la teoría del aprendizaje significativo de Ausubel, la teoría del aprendizaje por descubrimiento de Bruner, la teoría del aprendizaje mediado de Feuerstein, la teoría contextual de Bronfenbrenner, la teoría de las inteligencias múltiples de Gardner..., confluyen en una serie de principios pedagógicos que recoge el sistema curricular.



Entre estos principios, que son recogidos en el artículo 19 de la LOE (2/2006) y las orientaciones metodológicas por el que se establece el currículo, podemos destacar:

- **Partir del desarrollo del alumno, de sus conocimientos previos, de sus necesidades y motivaciones.**

Según la teoría genética de Piaget, es necesario partir del nivel de desarrollo del alumno. La intervención educativa debe llevarse a cabo según las posibilidades de razonamiento y de aprendizaje que posea el alumnado en un momento determinado de su desarrollo, para lo que se tendrán en cuenta las características del nivel evolutivo en que se encuentra y los conocimientos previos que posee.

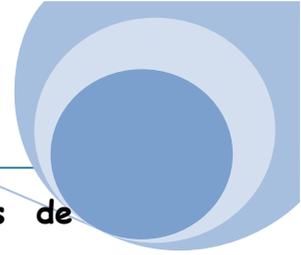
- **Globalización e interdisciplinariedad.**

Este enfoque globalizador hace referencia a la manera de conocer la realidad y a cómo ésta es percibida por el niño. Al principio de la etapa el alumno percibe la realidad de una manera global, para ir pasando progresivamente a un conocimiento más disciplinar.

Los enfoques globalizadores son los idóneos para producir aprendizajes funcionales y significativos.

**-Aprendizaje funcional:** que ese aprendizaje pueda ser utilizado en otros momentos.

**-Aprendizaje significativo:** relacionar los conocimientos múltiples y variados que tiene el alumno y los nuevos que va a aprender. Establecer conflictos cognitivos en el alumnado con el objeto de modificar progresivamente los esquemas de conocimiento.



- **Propiciar una enseñanza activa y generar múltiples ambientes de aprendizaje.**

La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo. La actividad mental de los alumnos es de suma importancia para generar aprendizajes válidos y eficaces.

Las actividades deben ser atractivas y estimulantes y que despierten su curiosidad, organizando de una manera adecuada espacio y el tiempo. Realizar una adecuada selección, organización y utilización de materiales y **recursos educativos para favorecer el aprendizaje** (biblioteca escolar, de aula, material audiovisual, informático, internet...) organizando un entorno escolar innovador.

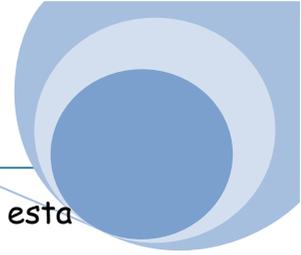
- **Trabajar en colaboración para construir aprendizajes (aprendizaje cooperativo).**

Por lo que se refiere a la interacción alumno-alumno, las actividades que favorecen trabajos cooperativos, aquellas que provocan conflictos sociocognitivos en los que se confrontan distintos puntos de vista, o aquellas en las que se establecen relaciones de tipo tutorial en las que un alumno cumple la función de profesor con otro compañero, son las que han mostrado repercusiones más positivas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El aprendizaje cooperativo e inclusivo fomenta el liderazgo compartido, desarrollando el sentido de la responsabilidad y la corresponsabilidad.

- **Favorecer la inclusión para atender a la diversidad.**

El artículo 19 de la LOE (2/2006) establece que "en esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de dificultades de aprendizaje, en la puesta



en práctica de mecanismos de refuerzo, tan pronto como se detecten estas dificultades”.

- **Poner el énfasis en la adquisición de las competencias clave.**

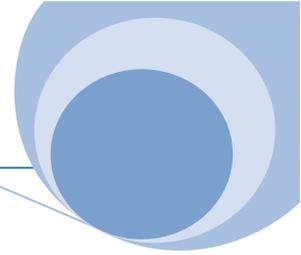
El aprendizaje por competencias favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender, debido a la fuerte interrelación entre sus componentes; el concepto se aprende de forma conjunta al procedimiento de aprender dicho concepto, por lo tanto deberán diseñarse **actividades integradas** que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo. El saber y saber hacer son la base del desarrollo competencial de un alumno.

- **Enseñar al alumno a aprender a aprender, a saber y a saber hacer, para favorecer su desarrollo personal (D. 103/2014).**

Para Pérez Gómez, provocar el aprendizaje de las competencias clave requiere implicar activamente al alumnado en procesos de búsqueda, estudio, experimentación, reflexión, aplicación y comunicación del conocimiento.

Aprender para seguir aprendiendo por sí mismo es uno de los principios esenciales en esta etapa. Los aprendizajes básicos deben tener ese carácter de capacitación para generar nuevas estrategias personales que permitan a los alumnos acometer nuevos aprendizajes sin la dependencia del maestro o de otros adultos.

- **Complementar las habilidades cognitivas con elementos transversales, como el pensamiento crítico, la percepción de la diversidad, la creatividad, la confianza individual, el entusiasmo, la constancia, indispensables para afrontar el aprendizaje a lo largo de la vida (Decreto 103/2014).**



- **Evaluar para aprender.**

La evaluación de los aprendizajes es el proceso que permite obtener evidencias, elaborar juicios y posibilitar la retroalimentación sobre los logros de aprendizaje de los alumnos.

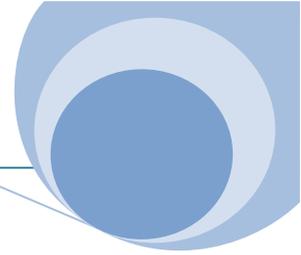
La evaluación debe contribuir al desarrollo educativo del alumno, informándole sobre el momento en que se encuentra, haciéndole consciente de sus posibilidades, y de las dificultades que le impiden progresar de forma adecuada y de los medios que le van a permitir superarlas.

Por otra parte, la evaluación entendida en sentido amplio, debe permitir a los profesores mejorar la práctica educativa, al propiciar un análisis continuo de las programaciones y de las decisiones que se han tomado en las concreciones curriculares correspondientes.

- **Trabajo en equipo del profesorado**, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo y garantizar la coordinación de todos los docentes que atienden a cada alumno o alumna.

- **Importancia de la familia.** El artículo 12 de la LOE (10/2002) establece que "los centros escolares cooperarán estrechamente con los padres con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres". A lo largo de toda la Educación Primaria se mantendrá la necesaria colaboración entre la escuela y la familia, que tiene un enorme peso educativo durante esta etapa. Las familias, primeras interesadas en la educación de sus hijos, compartirán la corresponsabilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje en esta etapa. La acción tutorial será el instrumento preferente que permita ese permanente contacto entre familias y centros educativos (Decreto 103/2014).

### 2.2.2. Estrategias para el proceso de elaboración en el



## curso y aula.

El centro debe dotarse de una estrategia en el momento de realizar las programaciones docentes que permita hacer rentable al máximo el trabajo de los maestros y maestras. Existen distintas estrategias aunque ninguna de ellas es válida en sí misma; dependerá de la realidad de cada centro.

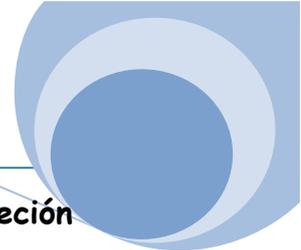
Teniendo en cuenta que la normativa actual, establece que los órganos de coordinación docente son los equipos de nivel, docente y CCP, desde esta perspectiva diferenciamos dos tipos de estrategias:

- **Estrategia de arriba a abajo.** La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) hace una propuesta de trabajo que llega a los equipos de nivel, donde es desarrollada.
- **Estrategia de abajo a arriba.** Los equipos de nivel hacen la propuesta, la cual es revisada por la CCP con el fin de asegurar la mayor coherencia posible.

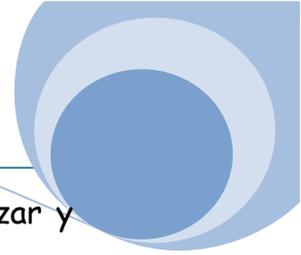
Desde otra perspectiva, las estrategias para la elaboración de la programación docente son:

- **Estrategia de tipo deductivo.** Consiste en elaborar la programación siguiendo el orden habitual de los elementos: objetivos-contenidos...
- **Estrategia de tipo inductivo.** Elaboración de la programación comenzando por el elemento que pudiera motivar más o del cual se tuviese más información. De esta forma, por ejemplo, se podría empezar la elaboración, la programación por los objetivos o por competencias básicas.

Las estrategias deben tener presentes, en cualquiera de los casos, los siguientes indicadores:



- **Asegurar la coherencia entre todos los niveles de concreción curricular.** Concretar y secuenciar todos los elementos curriculares: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables.
- **Proporcionar elementos para el análisis, la revisión y la evaluación del currículum,** lo cual nos permitirá conocer de manera directa e inmediata el grado de adecuación y operatividad de la programación.
- **Promover la reflexión y análisis crítico de la práctica docente.** La puesta en práctica de la programación permite que cada equipo de profesores, equipo docente y cada maestro o maestra se enfrente a su tarea de forma reflexiva, haciendo explícitas sus concepciones sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y permite establecer un vínculo con el resto de los profesores, compartiendo experiencias, revisando y evaluando resultados y, en definitiva, aprendiendo y mejorando la práctica docente.
- **Facilitar la progresiva implicación del alumnado en su propio proceso de aprendizaje.** La programación debe favorecer la implicación de éstos en el proceso educacional, para que conozcan de antemano qué van a aprender, cómo van a trabajar y de qué manera van a ser evaluados.
- **Definir los supuestos metodológicos generales.** Es importante discutir colectivamente las distintas formas de trabajo que se van a utilizar en el aula y buscar en grupo, respetando siempre las opciones individuales, aquellos enfoques didácticos que mejores resultados puedan proporcionar para el logro de los objetivos generales.
- **Establecer criterios de organización espacio-temporal.** Los criterios de utilización de los espacios del centro y el establecimiento de tiempos adecuados y flexibles son instrumentos de gran importancia para favorecer la identificación de los alumnos con la escuela, el desarrollo de actitudes positivas hacia el aprendizaje y la adquisición de hábitos de autonomía.



- **Establecer los principales materiales didácticos** que se van a utilizar y los criterios de utilización.

Todo lo anterior conlleva la máxima coordinación docente, aspecto que tratamos a continuación.

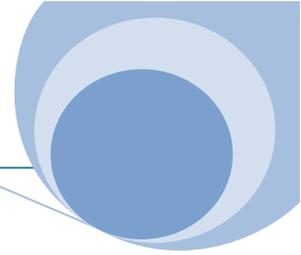
### **3. COORDINACIÓN DOCENTE.**

Teniendo en cuenta la modificación sufrida por la LOE a través de la LOMCE, se ha establecido mediante la Instrucción 8/2015, de la Secretaría General de Educación, determinados aspectos de la implantación, organización y funcionamiento de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La planificación y desarrollo de la programación docente ha de realizarse a través de la coordinación, colaboración y trabajo en equipo de los docentes del centro y del curso en particular, los cuales están integrados en los diversos órganos colegiados y de coordinación docente. El planteamiento de un modelo curricular abierto y flexible, junto con el traspaso a los Centros por parte de la Administración de mayores competencias organizativas y de gestión, posibilita una mayor autonomía profesional, no sólo en el ámbito individual sino sobre todo en el ámbito colectivo. Así, la coordinación docente y el trabajo en equipo del profesorado constituyen un requisito básico para la mejora global de la calidad de la enseñanza.

En los centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial existirán, para la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores, los siguientes órganos de coordinación docente:

- Tutoría.



- Equipo docente.
- Equipo de nivel.
- Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).

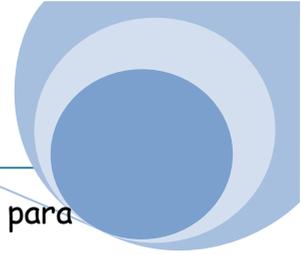
### 3.1. TUTORÍA

La tutoría, como parte de la función docente, es el elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa en un grupo concreto de alumnos. En este sentido, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, que afecta y compromete no sólo al tutor del grupo, sino a todo el equipo docente que incide en el mismo.

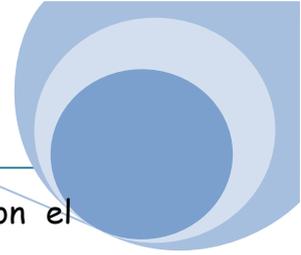
La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, un mínimo de dos cursos y un máximo de tres.

#### **Funciones del tutor.**

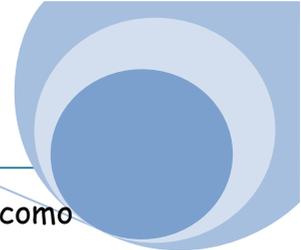
1. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:
  - a. Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
  - b. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.



- c. Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
  - d. Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
  - e. Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
  - f. Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
  - g. Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
  - h. Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
  - i. Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
  - j. Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
2. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.
- La jefatura de estudios convocará al menos tres reuniones con el conjunto de tutores durante el curso y cuantas otras sean necesarias para realizar adecuadamente esta función. El equipo de orientación educativa y psicopedagógica apoyará la labor de los tutores y tutoras de acuerdo con el Programa de Acción Tutorial y en colaboración con el coordinador de ciclo.
  - Cada centro establecerá una hora complementaria semanal para la atención a los padres.



- Durante el curso se celebrarán, al menos, tres reuniones con el conjunto de los padres, madres y tutores legales del grupo y dos entrevistas individuales con cada uno de ellos. En la primera reunión, a la que asistirán los maestros y maestras especialistas, se expondrá a las familias el programa global del trabajo del curso y se informará sobre criterios y procedimientos de evaluación y la organización de las relaciones centro-familias y el programa de actividades complementarias y extraescolares.
- Los tutores/as llevarán un registro de las reuniones y entrevistas mantenidas con los padres en el que se hará constar la fecha, el convocante, los asistentes y un breve resumen de lo tratado en la misma.
- Los tutores llevarán un control diario de las faltas de asistencia del alumnado. Asimismo, comunicarán sistemáticamente a las familias afectadas dichas faltas y entregarán al jefe de estudios el listado mensual del control de asistencia de sus alumnos, especificando las actuaciones realizadas y la valoración de los resultados obtenidos.
- Los tutores/as colaborarán activamente con la jefatura de estudios en las actuaciones recogidas en el reglamento de organización y funcionamiento del centro, encaminadas a mejorar la convivencia así como a paliar las causas que generan conductas absentistas.
- La acción tutorial implica la planificación de un proceso global sistemático y continuo de toda la acción educativa que se concretará en el Plan de Acción Tutorial con el asesoramiento y apoyo de los profesionales de la orientación educativa. Con la intención de garantizar esta continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, los centros establecerán los procedimientos oportunos para potenciar la coordinación entre el tutor del último nivel de



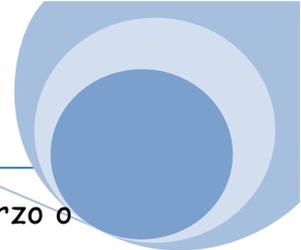
Educación Infantil y el primer curso de Educación Primaria, así como entre el tutor del último curso de Educación Primaria y el centro de Educación Secundaria correspondiente. Esta coordinación debe completarse con una coordinación vertical entre los distintos niveles y horizontal entre los distintos grupos del mismo nivel.

### **3.2. EQUIPO DOCENTE.**

El equipo docente estará constituido, en su caso, por los maestros que imparten clase en un grupo de un mismo curso o nivel, coordinados por su tutor que organizará la intervención educativa del conjunto del equipo docente del alumnado al que tutoriza.

Los equipos docentes tendrán, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Adoptar las decisiones en relación con la elaboración, revisión y modificación de las programaciones didácticas, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado, una vez analizados los resultados de la evaluación inicial,
- b) Establecer las medidas pertinentes de refuerzo y recuperación, o, en su caso, de ampliación y profundización, para aquellos alumnos que lo precisen.
- c) Valorar el progreso de cada uno de los alumnos del grupo en el marco de la evaluación continua.
- d) Adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas tras resultar desfavorable la evaluación individualizada de tercero de Primaria.
- e) Determinar la promoción del alumnado al curso siguiente según los criterios fijados y aprobados por el claustro, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del docente que ostenta la tutoría.



- f) Elaborar, bajo la coordinación del tutor, el plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo para el alumno que repita en la etapa.
- g) Evaluar al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, atendiendo a sus necesidades educativas particulares, tomando como referencia los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y orientaciones metodológicas que se establezcan con carácter general para la etapa.
- h) Evaluar al alumnado que presente NEE tomando como referente los objetivos de etapa, los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables fijados en las adaptaciones curriculares significativas.
- i) Proponer la concesión de la distinción de mención honorífica aquellos alumnos que hayan superado todas las áreas de la etapa y que hayan obtenido sobresaliente (con la calificación numérica de 10) en alguna o algunas de las áreas.

### 3.3. EQUIPO DE NIVEL

1.- El equipo de nivel estará integrado por los maestros que impartan clase en el mismo curso de Educación Primaria.

Cada uno de estos equipos estará coordinado por un maestro designado por la dirección del centro, de entre los miembros del mismo, a propuesta de la jefatura de estudios y preferentemente que tenga asignada tutoría con un grupo de alumnos.

Las reuniones de los equipos de nivel y su temporalización serán fijadas en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro. Mantendrán, al menos, una reunión quincenal y siempre que sean convocados por el coordinador del equipo. El profesional que realice las funciones de



coordinación levantará acta de las reuniones efectuadas, dejando constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados.

2.- La jefatura de estudios organizará la composición de los equipos de nivel, procurando, para evitar un número excesivo de maestros, una distribución proporcionada entre los mismos de los docentes que no ostenten tutoría. Asimismo, coordinará la asistencia a las reuniones que se convoquen.

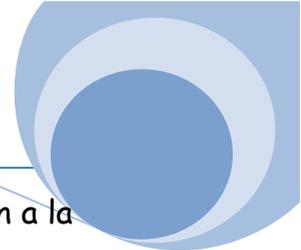
Sin perjuicio de su actuación en toda la etapa para participar y tomar decisiones en las funciones que se detallan en el punto siguiente de este apartado, a efectos organizativos, todos los maestros deberán estar adscritos a un equipo de nivel. Los especialistas de Primera Lengua Extranjera, Educación Física y Música que no tengan asignada tutoría se adscribirán al equipo de nivel donde tengan mayor carga horaria de su especialidad.

3.- Los equipos de nivel tendrán las siguientes funciones:

a) Elaborar, desarrollar y evaluar, bajo la supervisión de jefatura de estudios, las programaciones didácticas de las áreas para cada uno de los cursos, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

b) Analizar los resultados académicos alcanzados por el alumnado en los procesos de evaluación interna y externa, y realizar propuestas de mejora de los mismos.

c) Formular propuestas a la dirección del centro y al claustro de profesores para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.

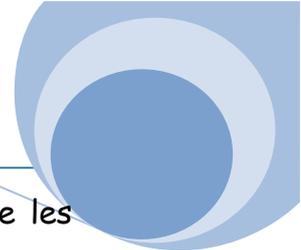


- d) Diseñar y aplicar las medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad del alumnado, con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).
- e) Realizar propuestas sobre la selección de materiales curriculares.
- f) Formular propuestas a la CCP relativas a la elaboración y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- g) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- h) Proponer, organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares, que se programarán anualmente.
- i) Colaborar en las evaluaciones determinadas por la Administración educativa.
- j) Formular propuestas y desarrollar actuaciones relacionadas con la formación de los docentes.

4.- Los coordinadores de nivel ejercerán las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir las reuniones del equipo, establecer el orden del día y levantar acta de los asuntos tratados y de los acuerdos alcanzados.
- b) Participar en la elaboración de la propuesta curricular de la etapa, elevando a la CCP los acuerdos adoptados por el equipo de nivel.
- c) Coordinar la acción tutorial en el nivel correspondiente.
- d) Aquellas otras funciones que le encomiende la jefatura de estudios en el ámbito de sus competencias, especialmente las relativas a las actividades complementarias y a la convivencia escolar.

En aquellos centros docentes en los que solo exista un grupo de alumnos, el equipo de nivel será el mismo que el equipo docente.



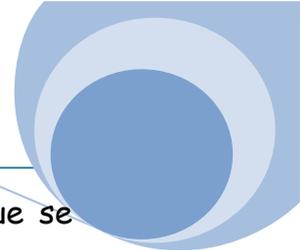
A los maestros que desempeñen el puesto de coordinación de nivel se les asignará, en su horario personal, para el desarrollo de sus funciones una hora lectiva semanal por cada tres grupos de nivel o fracción.

### **3.4. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (C.C.P.).**

En las escuelas de Educación Infantil y en los colegios de Educación Primaria existirá una Comisión de Coordinación Pedagógica que estará integrada por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, los coordinadores de nivel y, en su caso, el maestro orientador del centro o un miembro del equipo para la orientación e intervención educativa, que corresponda al centro. Actuará como secretario el maestro de menor edad.

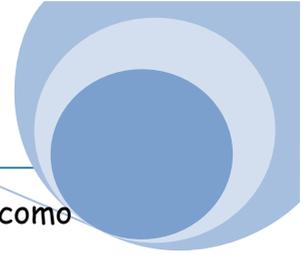
#### **Competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica.**

- a) Establecer con el representante del EOEP su programa de intervención en el centro, la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial.
- b) Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación así como las directrices generales para su elaboración, evaluación y modificación.
- c) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- d) Elaborar los criterios de selección, registro y control de los materiales curriculares, entendiendo por tales los libros de texto, los materiales en soporte electrónico o cualquier otro y velará para que se ajusten a lo



dispuesto en el Decreto 186/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 143/2005, de 7 de junio, sobre libros de texto y materiales curriculares. También establecerá los criterios para la integración de las TIC.

- e) Establecer las líneas generales para la organización del Plan de Mejora del Éxito Educativo, garantizando el desarrollo del mismo en el centro educativo y coordinando su seguimiento y evaluación, contando para ello con el asesoramiento y apoyo de los profesionales de la orientación educativa que intervengan en el centro educativo. Todo ello conforme al artículo 4 del Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas al alumnado con necesidades educativas especiales.
- g) Elaborar las directrices de todas aquellas actuaciones relacionadas con la educación en valores, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, las TIC, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional; así como aquellos programas específicos del centro que constituyen sus señas de identidad.
- h) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- i) Proponer al claustro el plan para evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo, la programación general anual y la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) Fomentar la evaluación de todas las actividades, proyectos del centro y la práctica docente, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e



impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

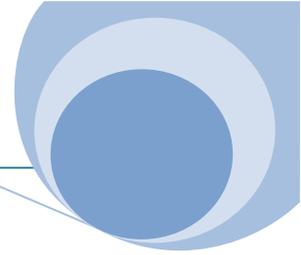
- k) Velar por el cumplimiento de los proyectos y programaciones educativas del centro.

#### **4. CONCLUSIÓN.**

El artículo 91 de la LOE (2006) establece como primera función del profesorado la de programación y enseñanza de las áreas.

Tanto la LOE (2/2006) como la LEEX posibilitan a los centros y a los profesores desarrollar las intenciones educativas a través de los Proyectos educativos y las programaciones didácticas en el marco de su autonomía pedagógica y en colaboración con la familia. Para programar el proceso de enseñanza-aprendizaje es necesario partir de las capacidades y posibilidades de los niños y niñas, así como de sus conocimientos previos. Éstas deben ser conocidas por los maestros y maestras, a partir de las teorías psicopedagógicas cognitivas expuestas en el tema y de su práctica educativa.

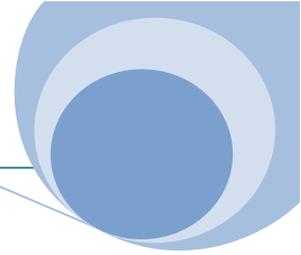
La correcta organización, coordinación y el buen funcionamiento de los centros constituye la garantía más inmediata para proporcionar una educación de calidad a todos nuestros alumnos, y la autonomía para concretar el currículo que poseemos en los centros debe contribuir a mejorar su éxito escolar.



## 5. FUENTES.

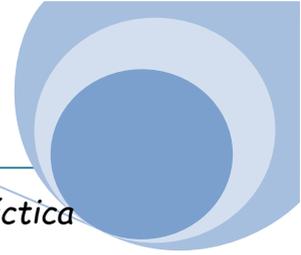
### LEGISLATIVAS.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX).
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- DECRETO 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Instrucciones, de 27 de Junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Centros de Educación Especial de Extremadura.
- Orden, de 6 de agosto de 2014, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Primaria.
- Instrucción, 8/2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan determinados aspectos de la implantación, organización y funcionamiento de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



## BIBLIOGRÁFICAS.

- AUSUBEL, D. P.: *Psicología educativa. Un punto de vista cognitivo*, México, Trillas, 1995.
- CABRERIZO, J.; RUBIO, M<sup>a</sup>. J.; CASTILLO, S.: *Programación por competencias. Formación y práctica*, Madrid, Pearson, 2007.
- DEL CARMEN, L. y ZABALA, A.: *Guía para la elaboración, seguimiento y valoración de proyectos curriculares de centro*, Madrid, CIDE, 1991.
- GARCÍA, F.: *Diseño y desarrollo de las unidades didácticas*, Madrid, Escuela Española, 1996.
- GIMENO SACRISTÁN, J.: *Teoría de la enseñanza y desarrollo del currículum*, Madrid, Anaya, 1991.
- IMBERNÓN, F. y otros: *Del proyecto educativo a la programación de aula*, Barcelona, Graó, 1995.
- HERRÁN A. y PAREDES, J. (coords.): *Didáctica general. La práctica de la enseñanza en Educación Infantil, Primaria y Secundaria*, Madrid, McGraw-Hill, 2008.
- LÓPEZ-BARAJAS ZAYAS, E.: *El proyecto de centro y la programación de aula*, Madrid, UNED, 1998.



- MEDINA RIVILLA, A. y SALVADOR MATA, F. (coords.): *Didáctica general*, Madrid, Pearson, 2002.
- PIAGET, J., INHELDER, B.: *Psicología del niño*, Madrid, Morata, 2002.
- VYGOTSKY, L. S.: *Pensamiento y lenguaje*, Barcelona, Paidós, 1995.
- ZABALA, A. y ARNAU, L.: *Cómo aprender y enseñar competencias*, Barcelona, Graó, 2007.

#### **PÁGINAS WEBS.**

- [www.cnice.mec.es/profesores](http://www.cnice.mec.es/profesores)
- [www.orientared.com](http://www.orientared.com)
- [www.psicopedagogia.com](http://www.psicopedagogia.com)